

MENDOZA, **30 de julio de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 15291/25 caratulado: "CAV - Conv. Conc Interino 01/20 CD de JTP (SE) de Taller I y II: Grabado, Taller I y II para profesorado (con opción a Grabado) y Optativa Grupo I - Taller I: Grabado. FAD".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Concursos informa que se da cumplimiento a los requisitos necesarios que establece la Ord. N° 1/20-C.D. y su modificatoria Ord. N° 6/23-C.D. respecto a la "Convocatoria a Concurso de cargos Docentes Interinos", para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, para cumplir funciones en las asignaturas "**Taller I y II: Grabado**" de la carrera Licenciatura en Artes Plásticas, "**Taller I y II para profesorado (con opción a Grabado)**" de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y "**Optativa Grupo I - Taller I: Grabado**" de la carrera Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas.

Que, Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad del cargo para atender a lo solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 17 de junio de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, para cumplir funciones en las asignaturas "**Taller I y II: Grabado**" de la carrera Licenciatura en Artes Plásticas, "**Taller I y II para profesorado (con opción a Grabado)**" de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y "**Optativa Grupo I - Taller I: Grabado**" de la carrera Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas de esta Facultad. La opción de evaluación elegida de acuerdo con la jerarquía del cargo y especificidad de la carrera, es la "**B**".

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación: desde el **TREINTA Y UNO (31)** de julio al **SEIS (6)** de agosto de 2025.

Inscripción: los días **SIETE (7)**, **OCHO (8)** y **ONCE (11)** de agosto de 2025.

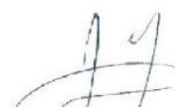
La inscripción estará habilitada desde las 08:00 del día de apertura, hasta las 23:59 del día de cierre.

Modalidad de inscripción: Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/CHNz8MqxbuKnBJqt8>

Importante: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las ordenanzas N°s. 30/16-C.S. y 26/20-C.S.

Resol. N° 142


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

Se aceptará un solo formulario por postulante, es decir, cualquier agregado realizado con posterioridad (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de antecedentes presentados por los postulantes, de manera presencial (solo para inscriptos- etapa no obligatoria): los días **TRECE (13), CATORCE (14) y DIECIOCHO (18)** de agosto de 2025, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 09:00 a 12:00.

ARTÍCULO 3º.- El perfil requerido para cubrir las funciones concursadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I- Art. 2 de la Ord. N° 1/20-CD, será el siguiente:

Perfil del aspirante

Los aspirantes deberán poseer formación académica de grado y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa. Poseer algunos de los siguientes títulos de grado:

- *Profesor/a de Grado Universitario en Artes Visuales o Licenciado/a en Artes Plásticas, o título afín otorgado por otras instituciones, en todos los casos deben tener formación en Grabado.*
- *Experiencia en talleres vinculados a los sistemas de grabado e impresión.*
- *Valoración de las posibilidades creativas y expresivas de la gráfica y la estampación.*
- *Dominio del vocabulario específico y conceptos inherentes al ámbito de los sistemas gráficos.*
- *Manejo de herramientas, materiales, soportes y sistemas de impresión.*
- *Articulación de teoría y práctica en la construcción de marcos conceptuales que permitan la reflexión en la producción artística individual y grupal.*
- *Conocimiento en el manejo de diversas aplicaciones, programas de edición de imágenes digitales y dominio de nuevas tecnologías aplicadas al lenguaje gráfico.*
- *Manejo de la Plataforma Virtual Moodle.*
- *Conocimiento y supervisión del mantenimiento de infraestructura y de herramientas.*
- *Poseer experiencia pedagógica, dominio metodológico y didáctico.*

ARTÍCULO 4º.- Los descriptores y expectativas de logro de las asignaturas "**Taller I y II: Grabado**", "**Taller I y II para profesorado (con opción a Grabado)**" y "**Optativa Grupo I-Taller I: Grabado**" se encuentran consignados en los Planes de Estudio que se describe a continuación:

Licenciatura en Artes Plásticas

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/646df6d1fb13768ca4add59d66b60e47.pdf>

Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/abb3f3e5b1b419a752867723780df0e7.pdf>

Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/9fb22ad1b7cd2a408901967d1e72a137.pdf>

Resol. N° 142


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecida en el Artículo 62 del Anexo Único de la ordenanza N° 5/19-C.D., según se detallan a continuación:
<https://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/attachment/file/5016>

ARTÍCULO 5°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Profesores Titulares

PROFESOR/A	CARGO/ASIGNATURA
SANCHEZ GONZALEZ, Ana Elena	<i>Profesor Titular Interina-catedra Taller I Grabado (Optativa) Taller I y II para Profesorado Taller I y II (Grabado). Carreras de Artes Visuales. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo</i>
IGLESIAS, Alejandro Luis	<i>Profesor Titular Efectivo- catedra Medios de Comunicación. Carreras de Artes Visuales. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo</i>
ALTERIO, Antonio Alberto	<i>Profesor Jubilado- catedra Taller Rotación I y II: Grabado Taller Rotación: Grabado Taller I y II: Grabado. Carreras de Artes Visuales. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo</i>

Profesores Suplentes

PROFESOR/A	CARGO/ASIGNATURA
MURCIA, Paula Cecilia	<i>Profesor Titular Interino- catedra Dibujo Técnico. Carreras de Artes Visuales. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo</i>
FERNANDEZ, Laura Cristina	<i>Profesor Titular Interino- catedra Seminario de Licenciatura. Carreras de Artes Visuales. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo</i>
PEREIRA, Fabian Haidee	<i>Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo- catedra Visión I y II(Optativa). Carreras de Artes Visuales. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo</i>

ARTÍCULO 6°.- Designar a los siguientes veedores que actuarán en el referido concurso. La ausencia de algún veedor durante el concurso no invalidará la prosecución del trámite. **No obstante, deberá asegurarse la participación de al menos un veedor (Art. 17 Ord. 6/23 C.D.)**

Estudiante Titular

APELLIDO Y NOMBRE	REGISTRO	DNI N°	CARRERA
GAMBOA SEPULVEDA, Salomé	21061	33517999	Licenciatura en Artes Plásticas

Egresada Titular

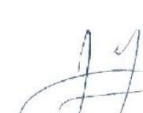
APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARRERA
GARCIA, Julieta Eleonora	28847462	Licenciatura en Artes Plásticas

ARTÍCULO 7°.- Los aspirantes al concurso deberán presentar su **propuesta docente** según el instructivo del Anexo III de la Ord. N° 1/20-C.D.

ARTÍCULO 8°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 142


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO